



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 01 de setiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, ha considerado como uno de sus órganos a la Gerencia Municipal;

Que, según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra dentro del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28175, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DERÓGUESE cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

